



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **228**
Proceso : Pertenencia
Demandante : Luz Marina García Correa
Demandado (s) : Jairo Vergara Grisales
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00206-00**

La Unión Valle, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En memorial allegado electrónicamente, por la apoderada judicial de la parte actora aporta las fotografías de la valla instalada en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 4 del auto 2593 del 14 de septiembre de 2022, y como quiera que la demanda fue inscrita en debida forma en la matrícula inmobiliaria del bien objeto de usucapión, se procederá, de conformidad con el Núm. 7 art. 375 CGP, **ordenando la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de procesos de Pertenencia**, por el término de un (1) mes.

En consecuencia, se

Resuelve:

Primero: Ordenar que por secretara se Incluya el contenido de la valla en el Registro Nacional de procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre, lo anterior de conformidad con el Inciso 6 del Numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3507c9524d7ee48d1be1e4b94065facaac4933467b47f69ddedcccd992eed**

Documento generado en 03/02/2023 04:16:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>